

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

VICTOR GONZALO SILVA URRUTIA

En San Miguel, a 8 de julio del año 2013, comparecen: Por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica sin fines de lucro, RUT 70.962.500-4; debidamente representada, según se acreditara, por su Secretario General, don **JAIME ARTURO FUENTEALBA MALDONADO**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 9.062.756-2, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, en adelante “**la Corporación**”, y, por la otra, don **VICTOR GONZALO SILVA URRUTIA**, chileno, Cedula de Identidad N° 16.695.637-4, domiciliado en calle Teresa Vial N° 1387, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, en adelante “**el prestador**”, entre quienes se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios.:

PRIMERA: La **Corporación Municipal de San Miguel** es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, atención a menores y cultura, que ha tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. Asimismo, es finalidad de la Corporación Municipal de San Miguel, crear, estudiar, estimular, promover, coordinar y difundir toda clase de iniciativas que tiendan al fomento de la cultura y de las actividades ligadas a ella, como la música, el baile, el canto, la artesanía, la literatura, el teatro, las artes plásticas, de desarrollo cultural integral.

SEGUNDA: La **Corporación Municipal de San Miguel** encarga y encomienda en este acto a don **VICTOR GONZALO SILVA URRUTIA** la prestación de servicios de **SONIDISTA** de apoyo en el evento denominado “**TALENTO CRUDO**”, certamen que cuenta con el patrocinio del Concejo Nacional de la Cultura y las Artes.

TERCERA: Las presentaciones encomendadas se realizarán los días **09, 10 y 11 de julio del año en curso en la Sala “FRAY PEDRO SUBERCASEAUX”**, ubicada en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel. La prestación del servicio por cada día será desde las 17:00 horas hasta el evento término del evento.

CUARTA: El monto a cancelar por los servicios señalados en la cláusula anterior, asciende a la suma única y total de **\$60.000.- (sesenta mil pesos), mas impuesto**. El monto fijado y acordado por las partes comprenderá la totalidad de los gastos en que el prestador deba incurrir para la cabal realización de los servicios encomendados, y todos los otros que se estimen indispensables o sean necesarios

Para proceder al pago de los servicios, el prestador deberá emitir una boleta por el total de las prestaciones realizadas, a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel. El pago se realizará mediante cheque nominativo a nombre del firmante, en los días previstos para el pago y contra la entrega de la respectiva boleta.

El pago se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega del Informe que deberá entregar la encargada de Cultura.

QUINTA: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don **VICTOR GONZALO SILVA URRUTIA**, le corresponderán a doña **CLAUDIA ADRIAZOLA RODRÍGUEZ**, Encargada de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá emitir un informe y visar la boleta correspondiente.

SEXTA: Las relaciones entre los comparecientes se regularán por las estipulaciones del presente contrato y supletoriamente por las disposiciones pertinentes del Código Civil, y demás normas legales pertinentes.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

OCTAVA: La personería de don **JAIME ARTURO FUENTEALBA MALDONADO** para representar a la **“CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”**, consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 7 de Mayo de 2010, y reducida a Escritura Pública,

anotada en el Repertorio bajo el N° 797, de fecha 12 de Mayo de 2010, otorgada ante la Notario Público de San Miguel doña Mónica Lorena Figueroa Carvajal.

NOVENA: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del "prestador" y tres en poder de la **Corporación**. El prestador deberá firmar todas y cada una de las hojas del presente contrato.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman las partes.


JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL




VICTOR GONZALO SILVA URRUTIA
RUT: 16.695.637-4


CGB/ETA/CAR/LON/lpm